



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 28/06/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 98

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

05001110200020190015601 Abogados en Consulta

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCU LINA MARIA PIDRAHITA DUQUE

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:28/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190015601 seguido contra LINA MARIA PIDRAHITA DUQUE, por queja formulada Por JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: 1. ABSTENERSE de conocer el grado jurisdiccional de consulta la sentencia absolutoria proferida el 29 de junio de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en favor de la abogada LINA MARÍA PIEDRAHITA DUQUE, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 d

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020180069700 Funcionarios Unica Instanci: CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBEESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 28 DE JUNIO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180069700 seguido contra MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, queja formulada por CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadeno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

11001010200020190160300 Funcionarios Unica Instancia: HERNANDO CORDERO VASQUEZ RAFAEL GUTIERREZ SOLANO - MAC ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:28/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia e fecha 14/06/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190160300 seguido contra SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR y RAFAEL GUTIERREZ SOLANO - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, por queja formulada Por HERNANDO CORDERO VASQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario en favor de los doctores SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR Y RAFAEL GUTIERREZ SOLANO, en su condición de Magistrados del Tribunal Administrativo de Santander, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: INHIBIRSE de iniciar actuación disciplinaria en contra del Juez Tercero Administrativo Oral conforme a las raz

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190172500 Funcionarios Unica Instanci: CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA JIMEI MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 28/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/06/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190172500 seguido contra MARÍA EUCLIDES PUERTA MONTOYA Y JOSE GILDARDO RAMIREZ GIRALDO, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA CIVIL, por queja formulada Por CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA JIMENEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de los doctores María Euclides Puerta Montoya y José Gildardo Ramírez Giraldo, en su calidad de Magistrados del Tribunal Superior de Medellín Sala Civil y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispu

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
1100110200020150512601	Abogados en Apelación	MARIA CONSTANZA GARZON DE GOI	OSCAR ANDRES GARZON CUELLARESTADO N°		

FECHA: 28/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020150512601 seguido contra OSCAR ANDRES GARZON CUELLAR, por queja formulada Por MARIA CONSTANZA GARZON DE GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA adelantada contra el abogado OSCAR ANDRÉS GARZÓN CUÉLLAR, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 734 de 2002 por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a OSCAR ANDRES GARZON CUELLAR. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
11001110200020160211601	Abogados en Consulta	CLEMENCIA URIBE DE ALEXIADES	OSCAR JOSE BEDOYA RAMIREZ	ESTADO N°	

FECHA: 28/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020160211601 seguido contra OSCAR JOSE BEDOYA RAMIREZ, por queja formulada Por CLEMENCIA URIBE DE ALEXIADES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra el doctor Oscar José Bedoya Ramirez, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

11001110200020170212201 Abogados en Consulta MARIA MERCEDES ALBARRACIN MU LUZ STELLA OSORIO BOHORQUEZ ESTADO N°

FECHA:28/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170212201 seguido contra LUZ STELLA OSORIO BOHORQUEZ, por queja formulada Por MARIA MERCEDES ALBARRACIN MUÑOZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION del proceso disciplinario a favor de la abogada Luz Stella Osorio Bohórquez, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
1300110200020180074301	Abogados - Apelación de Al	PATRICIA EUNICE HERNANDEZ PIAN	JAIME LUIS BANQUEZ CORTES	ESTADO N° _____	

FECHA: 28/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1300110200020180074301 seguido contra JAIME LUIS BANQUEZ CORTES, por queja formulada Por PATRICIA EUNICE HERNANDEZ PIANETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en auto del 30 de junio de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria seguida al abogado JAIME LUIS BANQUEZ CORTES, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
17001110200020190030101	Abogados en Consulta	COLOMBIA CASTAÑO BOTERO	VICTOR EDUARDO VALENCIA SUAREZ	N° _____	

FECHA: 28/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190030101 seguido contra VICTOR EDUARDO VALENCIA SUAREZ, por queja formulada Por COLOMBIA CASTAÑO BOTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario y ORDENAR EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS en favor del abogado Víctor Eduardo Valencia Suarez, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 75.104.586, titular de la tarjeta profesional N.º 286.489, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia

20001250200020210041901 Abogados - Apelación de At. JESÚS ALBERTO ZEQUEDA PÉREZ

KARINA ISABEL DE ARCO HERRERA ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 28/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020210041901 seguido contra KARINA ISABEL DE ARCO HERRERA, por queja formulada Por JESÚS ALBERTO ZEQUEDA PÉREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 08 de noviembre de 2022, mediante la cual la Magistrada Gloria Inés Meza Armenta, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida contra la abogada Karina Isabel De Arco Herrera, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
5200110200020200031101	Abogados - Apelación de At	CARLOS HERNANDO MONTENEGRO	GERMAN CAICEDO GARCIA	ESTADO N° _____	

FECHA: 28/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 5200110200020200031101 seguido contra GERMAN CAICEDO GARCIA, por queja formulada Por CARLOS HERNANDO MONTENEGRO URBANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 7 de julio de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, con la que se resolvió terminar la presente investigación disciplinaria en favor del abogado GERMÁN CAICEDO GARCÍA, conforme lo expresado en las consideraciones de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

6300110200020200012101 Funcionarios - Apelación de JAVIER ARIAS VALENCIA

LUZ STELLA ARIAS PALACIO - JUEZESTADO N°

FECHA: 28/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

19/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado

bajo el No. 6300110200020200012101 seguido contra LUZ

STELLA ARIAS PALACIO - JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE

ARMENIA, por queja formulada Por JAVIER ARIAS

VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del

mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de 8

de octubre de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional

Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

mediante la cual dispuso el archivo de la indagación preliminar

adelantada contra la doctora LUZ STELLA ARIAS PALACIO,

en su calidad de Juez Sexto Civil Municipal de Armenia

(Quindío).

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: *Luz Stella Arias Palacio*  
 LUZ STELLA ARIAS PALACIO  
 REVISÓ: *Carolina Barja Molina*  
 CAROLINA BARJA MOLINA

*Emiliano Rivera Bravo*  
 EMILIANO RIVERA BRAVO  
 SECRETARÍA JUDICIAL

Secretaría Judicial

ESTADO N° **098**

FECHA: 28/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190015601** seguido contra **LINA MARIA PIDRAHITA DUQUE**, por queja formulada Por JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: 1. **ABSTENERSE** de conocer el grado jurisdiccional de consulta la sentencia absolutoria proferida el 29 de junio de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en favor de la abogada LINA MARÍA PIEDRAHITA DUQUE, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LINA MARIA PIDRAHITA DUQUE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial



REVISÓ: Jennifer Jahe Jaramillo Rojas.  
Escribiente Nominado.



ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial Grado 4

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 098

FECHA: 28 DE JUNIO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180069700** seguido contra **MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**, queja formulada por **CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTIZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Mariana Andrade  
Escribiente Nominado

Revisó: Norela Vainos Moreno  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 098

FECHA: 28/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia e fecha 14/06/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190160300** seguido contra **SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR y RAFAEL GUTIERREZ SOLANO - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**, por queja formulada Por **HERNANDO CORDERO VASQUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario en favor de los doctores **SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR Y RAFAEL GUTIERREZ SOLANO**, en su condición de Magistrados del Tribunal Administrativo de Santander, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia **ORDENAR EL ARCHIVO** de las diligencias. **SEGUNDO: INHIBIRSE** de iniciar actuación disciplinaria en contra del Juez Tercero Administrativo Oral conforme a las razones expuestas en precedencia. **TERCERO:** Contra la decisión de terminación del procedimiento disciplinario procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. Por su parte, contra la decisión inhibitoria no procede recurso alguno."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAFAEL GUTIERREZ SOLANO - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas  
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **098**

FECHA: 28/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/06/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190172500 seguido contra **MARÍA EUCLIDES PUERTA MONTOYA Y JOSE GILDARDO RAMIREZ GIRALDO, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA CIVIL**, por queja formulada Por CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA JIMENEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario en favor de los doctores María Euclides Puerta Montoya y José Gildardo Ramírez Giraldo, en su calidad de Magistrados del Tribunal Superior de Medellín Sala Civil y ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARÍA EUCLIDES PUERTA MONTOYA Y JOSE GILDARDO RAMIREZ GIRALDO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA CIVIL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas  
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 098

FECHA: 28/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020150512601** seguido contra **OSCAR ANDRES GARZON CUELLAR**, por queja formulada Por MARIA CONSTANZA GARZON DE GONZALEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA** adelantada contra el abogado **OSCAR ANDRÉS GARZÓN CUÉLLAR**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OSCAR ANDRES GARZON CUELLAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Jennifer Jane Jaramillo Rojas  
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 098

FECHA: 28/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020160211601** seguido contra **OSCAR JOSE BEDOYA RAMIREZ**, por queja formulada Por CLEMENCIA URIBE DE ALEXIADES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO adelantado contra el doctor Oscar José Bedoya Ramírez, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **INGRITH LORENA GALINDO – DEFENSORA DEL DR. OSCAR JOSE BEDOYA RAMIREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Vane Jaramillo R  
Escribiente Nominada

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Secretaría Judicial

ESTADO N **0000098**

FECHA: 28/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **1100110200020170212201** seguido contra **LUZ STELLA OSORIO BOHORQUEZ**, por queja formulada Por MARIA MERCEDES ALBARRACIN MUÑOZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de la abogada Luz Stella Osorio Bohórquez, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ STELLA OSORIO BOHORQUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo Rojas.  
Escribiente Nominado.

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial Grado 4

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 0098

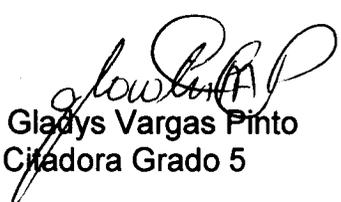
FECHA: 28/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

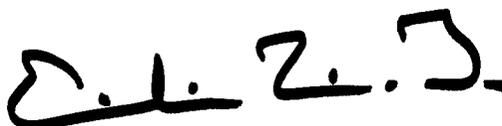
**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020180074301** seguido contra **JAIME LUIS BANQUEZ CORTES**, por queja formulada Por **PATRICIA EUNICE HERNANDEZ PIANETA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en auto del 30 de junio de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante la cual terminó anticipadamente la actuación disciplinaria seguida al abogado **JAIME LUIS BANQUEZ CORTÉS**, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME LUIS BANQUEZ CORTES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**ELABORÓ:** Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

  
**REVISÓ:** Jennifer Jane Jaramillo R  
Escribiente Nominada



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **098**

FECHA: 28/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001110200020190030101** seguido contra **VICTOR EDUARDO VALENCIA SUAREZ**, por queja formulada Por **COLOMBIA CASTAÑO BOTERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario y **ORDENAR EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS** en favor del abogado Víctor Eduardo Valencia Suarez, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 75.104.586, titular de la tarjeta profesional N.º 286.489, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LOS HEREDEROS DEL DOCTOR VICTOR EDUARDO VALENCIA SUAREZ Y SU DEFENSORA LAURA VANESSA ANAYA CARVAJAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**ELABORÓ:** Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

**REVISÓ:** Jennifer Jane Jaramillo R  
Escribiente Nominada

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **098**

FECHA: 28/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001250200020210041901** seguido contra **KARINA ISABEL DE ARCO HERRERA**, por queja formulada Por **JESÚS ALBERTO ZEQUEDA PÉREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 08 de noviembre de 2022, mediante la cual la Magistrada Gloria Inés Meza Armenta, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, decretó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria seguida contra la abogada Karina Isabel De Arco Herrera, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. KARINA ISABEL DE ARCO HERRERA Y AL DR. JOSÉ DAVID HENRIQUEZ GONZÁLEZ - APODERADO DE LA DRA. KARINA ISABEL DE ARCO HERRERA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**

Secretario Judicial

Revisó:  Jennifer Jane Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró:  Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 098

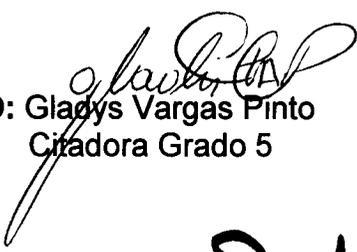
FECHA: 28/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020200031101** seguido contra **GERMAN CAICEDO GARCIA**, por queja formulada Por **CARLOS HERNANDO MONTENEGRO URBANO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 7 de julio de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, con la que se resolvió terminar la presente investigación disciplinaria en favor del abogado **GERMÁN CAICEDO GARCÍA**, conforme lo expresado en las consideraciones de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GERMAN CAICEDO GARCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

  
REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R  
Escribiente Nominada

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 098

FECHA: 28/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 19/04/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020200012101** seguido contra **LUZ STELLA ARIAS PALACIO - JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**, por queja formulada Por JAVIER ARIAS VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: CONFIRMAR la providencia de 8 de octubre de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío, mediante la cual dispuso el archivo de la indagación preliminar adelantada contra la doctora LUZ STELLA ARIAS PALACIO, en su calidad de Juez Sexto Civil Municipal de Armenia (Quindío).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. LUZ STELLA ARIAS PALACIO - JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo  
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>